



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00114217- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2023-00114217- -MUNIMDP-DVD#SE , y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, se solicitan diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente VANESA MARINA LOPEZ (Legajo N° 29.555/57 – CUIL. 27-

32810384-8) como SECRETARIO ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-02) N° de Orden 22301, con carácter Interino, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado oficial, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-02-2-1-1-02), reteniendo el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3814 – Legajo N° 29.555/53 – U.E. 08-02-2-1-1-10).

ARTÍCULO 2°.- Designa a la agente DAIANA BELEN ESTEVEZ BECERRA (Legajo N° 34.792/53 – CUIL. 27-31638720-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3814, a partir del 1° de marzo y hasta el 26 de diciembre de 2023 o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vanesa Marina López (Legajo N° 29.555) accediendo al cargo por Listado de Concurso, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-02-2-1-1-10).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indican, la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 -

P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.